



Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00094 00
Demandante: GLORIA PÁEZ HERNÁNDEZ
Demandado: KAYSEN SOLUCIONES S.A.S. Y OTRA

AUTO

Se reconoce a la estudiante **DANIELA VEGA PINEDA** como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 36 de la actuación.

De otra parte, se advierte a la parte demandante que, si transcurridos **SEIS (6) MESES** a partir del auto admisorio de la demanda, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación, se ordenará el archivo de la presente diligencia, de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
Juez

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 031 de 17 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS
Secretario